



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha comunicado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las frecuentes alarmas producidas por el incendio de películas en las cabinas cinematográficas, y de que ya existen dos aparatos examinados y ensayados por la Dirección general de Seguridad para prevenir o apagar los incendios de las cintas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

En el término de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, todas las instalaciones de proyecciones cinematográficas estarán provistas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 132 del Reglamento de Policía de espectáculos, de un aparato previsor de incendios, bien de uno de los dos sistemas ensayados por la Dirección

general de Seguridad o de otro modelo diferente que pueda presentarse, debiendo en este último caso someterlo previamente al examen de dicha Dirección».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

León, 10 de noviembre de 1927.
El Gobernador,
José del Río Jorge

Con el fin de poder facilitar a las autoridades del Ministerio de Instrucción pública los datos estadísticos escolares, correspondientes al curso de 1926-27, se servirán los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, pedir a todos los Maestros de las escuelas nacionales, de beneficencia, patronato y particulares, así como dominicales de su jurisdicción, la relación numérica de los alumnos matriculados y la asistencia media dentro del plazo que media entre 1.º de septiembre de 1926 y 18 de julio de 1927. Los Maestros nacionales deberán hacer constar iguales datos por lo que afecta a la enseñanza de adultos.

Una vez reunidos por los Alcaldes los anteriores datos, los mandarán a la Jefatura de la Inspección de primera enseñanza con la máxima urgencia posible.

León, 11 de noviembre de 1927.
El Gobernador,
José del Río Jorge

División Hidráulica del Duero

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

Don Carlos Mejón, residente en León y como representante de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, solicita concesión de aprovechamiento de uno y medio litros de agua por segundo del río Bernesga, con destino a la mejora de la aguada de la estación de La Robla, en término municipal de la misma población.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto-ley de 7 de enero del corriente año, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 16 de diciembre próximo, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia con el, que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

León, 15 de noviembre de 1927.
El Gobernador,
José del Río Jorge

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre del peticionario

Director adjunto de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte España.

Clase del aprovechamiento

Para mejora de la aguada de la estación de La Robla.

Cantidad de agua que solicita

Uno y medio (1.50) litros por segundo.

Corrientes donde se deriva

Río Bernesga, junto al kilómetro 30/624 de la línea de León a Gijón.

Términos municipales en que radican las obras

La Pola de Gordón y La Robla.

SECCION DE AGUAS**NOTA-ANUNCIO**

Doña Micaela Acebedo Alonso, en concepto de dueña, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de un derivado del río Porma, en el sitio titulado «Praderas de San Andrés», mediante una presa de una altura cincuenta centímetros aproximadamente, de la que se deriva un canal de una longitud, hasta su desagüe de unos 642 metros, en el que hay un molino harinero llamado «El Adilón», que funciona mediante las aguas conducidas por dicho canal, estando todo el aprovechamiento situado en término municipal de Boñar.

Presentando en prueba de que ha adquirido el derecho al uso del agua por prescripción, un testimonio de la información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Boñar.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil y en la Alcaldía de Boñar, todas las reclamaciones que se crean oportunas o convenientes en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 11 de noviembre de 1927.
El Gobernador,

José del Río Jorge

SECCION DE ELECTRICIDAD**NOTA-ANUNCIO**

Hago saber: Que D. José Labayen, Gerente de la Sociedad Anónima «León Industrial», ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente

proyecto, solicitando concesión para instalar una línea de transporte eléctrica de alta tensión, para suministrar de energía a la Sociedad «Oeste de Sabero», en los pueblos de La Losilla y Veneros, de esta provincia.

La línea arrancará de la de Luga a Boñar, del 5.º poste a partir del situado frente al puente de Palazuelo y en dirección recta, llegará a los cargaderos del «Oeste de Sabero»; hace un pequeño ángulo en el lugar de emplazamiento de la casilla transformadora y siguiendo una dirección paralela al trazado del tranvía aéreo llega al lavadero y al pozo de San Pedro en Veneros. Cruzará el río Porma, carretera provincial de Villarente a Boñar en el kilómetro 36, camino vecinal a La Losilla, ferrocarril de La Robla en su kilómetro 34, río La Losilla y caminos de Las Parias, de la Devesa del Valle, del Monte, de Valmoroso a Veneros y del Chozo. Cruzará igualmente la línea de la hidroeléctrica montañesa y la de la Hidroeléctrica de San Antonio.

La tensión de la línea será de 21.500 voltios, entre el arranque y la estación transformadora en La Losilla; y de 10.000 voltios entre este último punto y el final.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para establecer los cruces arriba indicados, sobre los terrenos públicos y comunales y sobre los de los particulares siguientes:

Herederos de Elfas Valladares, vecino de Llamers; Felipe López, Julián Pérez, Antonio Llamazares, Salvador López, herederos de Antonio Gutiérrez, Bonifacio López, Juan del Valle, vecinos de Palazuelo; Secundino Castañón, vecino de La Losilla; Donato Baro, Gregoria Rodríguez, vecinos de Palazuelo; María Casado, vecina de Boñar; Vicente del Valle, id. de León; Miguel Díez, id. de La Devesa; Salvador López, id. de Palazuelo; Miguel García, Anacleto Rodríguez, vecinos de La Losilla; Lázaro Valladares, idem, Hermínio Díez, herederos de Gerónimo Miranda, id. de Palazuelo; María Antonia, Estéban Flórez, Sociedad «Oeste de Sabero», Felipe Castañón, Anacleto Rodríguez, idem de La Losilla; Benito Sánchez, vecino de Palazuelo; Secundino Castañón, id. de La Losilla; Jesús Rodríguez, id. de El Corral; Emilio Valladares, id. de La Losilla; Máximo García, id. de San Adriano; Segundo García, id. de La Devesa; Modesto Rodríguez, id. de Boñar; Elvira

de Baro, id. de La Losilla; Marcelino Aller, id. de La Devesa; Valenita García, id. de San Adriano; Francisco García, Secundina Miranda, vecinos de La Losilla; Eugenio Villa, vecino de San Adriano; Eusebio Fernández, id. de La Losilla; herederos de Angel Díaz, id. de Las Bodas; Marcelino Valladares, id. de La Devesa; Antonio de la Fuente, Laudelina de Baro, vecinos de La Losilla; Eugenio Villa, vecino de San Adriano; Jacoba González, Francisco García, vecinos de La Losilla; Eugenio Villa, vecino de San Adriano; Esteban Flórez, id. de La Losilla; Agustín Díez, id. de Las Bodas; Anacleto Rodríguez, Eusebia García, Nicanor García García, vecinos de La Losilla; Eugenio Sánchez, vecino de La Devesa; Francisco García, Miguel García García, Daniel Alonso, vecinos de La Losilla; Valentín García, vecino de San Adriano; Perfecto García, id. de Las Bodas; Eugenio Villa, id. de San Adriano; Manuel Valdés, Pedro Díaz, Froilán González, Mauricio Fernández, vecinos de Veneros; Manuel de la Fuente, vecino de Colle; Manuel Valdés, Máximo Fernández, Filomena García, Gerardo Villa, Policarpo Villa, Froilán González, Pascuala Puente, Tomás García, herederos de Mateo García, José Martínez, Francisca de la Puente, Froilán González, vecinos de Veneros; Eleuterio González, vecino de Grandos; José Martínez, id. de Veneros; Sociedad «Oeste de Sabero», id. de Sabero.

Por todo lo cual se abre una información pública durante el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante cuyo plazo se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil y en las Alcaldías de Vegaquemada y Boñar, cuantas reclamaciones se juzguen oportunas o convenientes en defensa de los derechos que se crean amenazados, afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 2 de noviembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1928, se halla expuesto al público, por término de

ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Encinado
Valencia de Don Juan
Villafranca del Bierzo
Villamol

Terminado el padrón de edificios y solares para los años de 1928 29, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Encinado
El Burgo Raneros
Valencia de Don Juan
Villafranca del Bierzo
Villamol

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1928, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Astorga
Encinado
Pedrosa del Rey
Puebla de Lillo
Santa Marina del Rey
Soto de la Vega
Valencia de Don Juan
Valdepiétago

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1928, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarías de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante este plazo, y los ocho días siguientes, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes:

Gradefes
Ponferrada
Valdefresno
Vega de Infanzones

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal:

Cabrerros del Río
Canalejas
Castrocontrigo
Cubillas de Rueda
Izagre
Santa Elena de Jamuz
Sariegos
Soto de la Vega
Valderrey

*Aldaldía constitucional de
Valencia de Don Juan*

Se halla terminando y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el padrón de automóviles que ha de regir para el año de 1928.

Valencia de Don Juan, 10 de noviembre de 1927.—El Alcalde, M. González.

*Aldaldía constitucional de
Cacabelos*

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 1.º del actual, acordó sacar a concurso la plaza de Inspector veterinario y de higiene pecuaria, dotadas con el sueldo de 750 pesetas, y 365 respectivamente, por término de treinta días.

Las solicitudes que no se presenten en el aludido término y reintegradas y documentadas en forma, se tendrán por no recibidas.

Cacabelos, 4 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Bernardino Fernández.

*Aldaldía constitucional de
Benusa*

Habiéndose presentado en esta Aldaldía, D. Eugenio Macías, vecino de Llamas en este Ayuntamiento, manifestando que su hijo Eulogio se había ausentado de su casa, sin que supiera de su paradero, lo ponía en conocimiento de la misma a los fines que procedan.

El citado individuo viste traje de corte negro, boina, botas negras; sus señas: pelo negro, ojos castaños, color moreno, por lo tanto ruego a todas las autoridades, que si halla-

ran a dicho individuo, lo pongan a disposición de sus padres.

Benusa, 31 de octubre de 1927.—El Alcalde, Ramón López.

*Aldaldía constitucional de
Villadangos*

El pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 498 del vigente Estatuto municipal, ha acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don José Martínez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Cayetano Villadangos Pelli-

tero, idem por urbana.

Don Indalecio González Fuertes,

idem por industrial.

Don Domingo Fierro Fernández,

idem por rústica (forastero).

Parte personal

Parroquia de Villadangos

Don Manuel García Arias, cura párroco.

Don Ambrosio Pérez Mazo, mayor contribuyente por rústica.

Don Esteban González Fuertes, idem por industrial.

Don Remigio Calero Vega, idem por urbana.

Parroquia de Celadilla

Don Perfecto Gutiérrez Gómez, cura párroco.

Don Vicente Lanero Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Laureano Fernández García, idem por urbana.

Don Tomás Sánchez González, idem por industrial.

Parroquia de Fojedo

Don Bonifacio Fernández Fernández, cura párroco.

Don Santiago Barrioluengo García, mayor contribuyente por rústica.

Don Angel Rodríguez Martínez, idem por urbana.

No tiene representación industrial.

Lo que se publica al objeto de admitir las reclamaciones que se presenten ante esta Aldaldía durante el plazo de siete días.

Villadangos, 18 noviembre de 1927.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Aldaldía constitucional de
Santas Martas*

La Comisión permanente ha propuesto una habilitación de crédito de 1.560 pesetas al capítulo 1.º ar-

tículo 2.º del actual presupuesto por transferencia de 676 pesetas del artículo 6.º, capítulo 1.º y 884 pesetas del capítulo 6.º, artículo 1.º, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente por término de quince días con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, admitiéndose las reclamaciones que se presenten.

Santas Martas, 5 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

La Comisión municipal permanente, vista una solicitud presentada por el vecino de esta villa, D. Vicente Folgueral Balboa, en súplica que se le autorice para montar un molino harinero compuesto de dos piedras movidas por un motor eléctrico en una casa de su propiedad, sita en Barrio de la Iglesia de este pueblo; tiene acordado en sesión de 15 de octubre próximo pasado:

Que la Comisión de policía urbana y rural pase a examinar el local que expresa la solicitud, emitiendo su informe razonable para que, en su día resuelva el Ayuntamiento pleno lo que en justicia proceda.

Lo que se hace público por quince días, para general conocimiento de todos, en especial del interesado, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del Reglamento vigente de obras, servicios y bienes municipales, como igualmente a las Ordenanzas municipales hoy en vigor.

Camponaraya, 2 de noviembre de 1927. — El Alcalde, Máximo Franco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Noceda del Bierzo

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda de juicio verbal civil por D. Francisco Gómez Cubero, vecino de esta villa, en reclamación de quinientas sesenta pesetas, y demás gastos del procedimiento contra Manuel Marqués Alvarez, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día veintidós del corriente y hora de las once, por providencia de este Juzgado, se cita al referido demandado para que comparezca en esta Sala Audiencia, sita en la planta baja de la casa consistorial de esta villa, el día y hora señalado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Noceda, nueve de noviembre de mil novecientos veintisiete. — El Juez suplente del bionio anterior, Tomás L. García. — El Secretario P. S. M., Avelino de Paz.

Juzgado municipal de Carracedelo

En este Juzgado municipal se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D. Jovino Garnelo Voces y D. Enrique Pacios Rodríguez, vecinos de Villaverde de la Abadía, contra D. Juan Martínez Pacios y doña Josefa Rodríguez Pacios, casados, vecinos que fueron de Villaverde, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, para cuyo efecto, en providencia del día de hoy, se acordó señalar para la celebración del juicio solicitado, el día diez y nueve del actual, a hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villadepalos y casa del Sr. Juez, donde deberán comparecer las partes con sus

pruebas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, expido la presente por orden del Sr. Juez municipal, D. Luciano Alvarez Dineiro, visada por el mismo, en Carracedelo a dos de noviembre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Emilio Nieto. — V.º B.º El Juez municipal, Luciano Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial.

CEMENTO PORTLAND

EL CÁNGREJO

Representante exclusivo
para León y su provincia

RAMUNDO RODRÍGUEZ DEL VALLE

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café exprés.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALCARLOS ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

DE UNA CLÍNICA DE ALEMANIA, RUIZA Y VANGUARDIA:

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE DELA, NÚMERO 2, PRAL., IGLESA.—LEÓN—